



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta a solicitud de acceso a la información pública EX-2018-21941611- -APN-SG#ACUMAR - Uso de espacio público de la Cuenca por una empresa privada

**A:** Dr. Raúl Estrada Oyuela (RAEstradaOyuela@gmail.com),

**Con Copia A:** Carlos Alberto Nadra Chaud (DEIAYS#ACUMAR), Anahi Escala (DEIAYS#ACUMAR), Alberto Santos Capra (DEIAYS#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

---

### De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Raúl Estrada Oyuela, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-21941611- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 10/05/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

A esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-21977394-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente remitidas mediante **ME-2018-28691376-APN-DOT#ACUMAR**, en el cual la Directora de Ordenamiento Territorial de ACUMAR ha respondido los puntos A1, B1, A2, E2 y el **ME-2018-22848517-APN-DEIAYS#ACUMAR**, en el cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social de ACUMAR ha respondido los puntos C1, D1, E1, B2 y C2, los cuales se adjuntan en archivos embebidos (\*) manifestándose en los siguientes términos:

**A1-) Si ACUMAR dio su aprobación al referido convenio**

Atento a lo requerido, se informa que se tomó conocimiento del proyecto de intervención previsto para el área de referencia.

A continuación se señalan las observaciones realizadas oportunamente, según consta en el expediente 7308/2011:

La propuesta contempla, desde el punto de vista vial tres sub-tramos con características particulares:

-Desde Av. Brasil hasta Calle Villafañe: caracterizado por estar libre de construcciones con columnas que condicionan el trazado y uso predominante de estacionamientos.

-Desde Calle Villafañe hasta Calle Suárez: Adicional a las columnas existen ocupaciones de empresas que han avanzado sobre la traza.

-Desde Calle Suárez hasta Calle Araoz de la Madrid: Asentamiento Lamadrid.

El plano que acompaña la propuesta consiste en una planta del tramo total entre las vialidades citadas, con la intervención en los sectores A, B, C y D que presentan distinto grado de complejidad.

Se consignan distintos tipos de intervención al espacio público referenciados como:

1. Nueva calzada.
2. Nueva calzada, sector de convivencia.
3. Vereda.
4. Espacio público.

-Entre Brasil y Villafañe la traza de la Av. Pedro de Mendoza se trata como nueva calzada materializada por el lado dársena con intervención en el espacio público y prolongación bajo autopista de la vialidad de la trama.

-Desde Villafañe a Lamadrid la Avenida es tratada como nueva calzada pero se aleja del borde ribereño y desde A. del Valle a través de una rotonda es redireccionada al amanzanamiento corriendo en boulevard desde esa intersección en adelante hasta la rotonda de Suarez a partir de la cual se desvinculan dos manos separadas por sentido de circulación.

-El espacio público recupera el bajo autopista verificándose una nueva trama con dos nuevos espacios verdes relevantes, uno frentista a la Usina de las ideas y el segundo frente a la Plaza Islas Malvinas, superando lo que hoy es una barrera urbana e integrando de una mejor manera a la trama urbana con el área lindera al Dique 0.

Adicionalmente, a partir del trazado propuesto se verifica la integración vial, conectando de esta manera los sectores de Puerto Madero y La Boca y potenciando eventuales circuitos turísticos.

En términos generales, la entonces Coordinación de Ordenamiento Territorial compartió el criterio de la intervención propuesta por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y realizó recomendaciones para complementar la propuesta entre las que se encontraban las siguientes:

-Un diagnóstico integrado del área de actuación que permita visualizar potencialidades y límites de los distintos sectores a liberar y sus interrelaciones con el curso de agua, resto del barrio y la ciudad.

-También con una memoria descriptiva que explicita cuál es la idea rectora, o propuesta estratégica que orientará la intervención para la reutilización de los espacios a liberar, ni la definición preliminar de futuros usos.

-Un cronograma más específico de los trabajos consignando fecha de inicio de los tramos o grupos que están en condiciones para comenzar las obras que considere las particularidades específicas de cada tramo, toda vez que en la propuesta se proponen para todos los sectores idénticas acciones y unidades de tiempo.

-Se deberá detallar la propuesta integral de abordaje del Asentamiento Lamadrid.

-El destino o programa de relocalización del asentamiento de las familias de recicladores de residuos (cartoneros) localizados en el SECTOR 1, debajo de la rama de descenso de la autopista, en el área lindera al estacionamiento de autos;

-La propuesta preliminar para su mejor comprensión debería abundarse con cortes, vistas, detalles y perspectivas que facilitarían relacionar las distintas escalas que se intersectan en el sector urbano.

***B1-) En caso que lo hubiera hecho, cuáles fueron las razones que tuvo para hacerlo.***

Se informan los alcances de la intervención que tomó la Coordinación de Ordenamiento Territorial (COT) en el punto anterior.

***C1.-) Si antes o después de la firma del Convenio ACUMAR hizo un estudio del impacto ambiental que pueden tener las actividades de Silos Areneros Buenos Aires SA en ese sector del espacio público de la ciudad.***

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) no ha tomado intervención al respecto.

***D1.-) Si antes o después de la firma del Convenio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó haber realizado un estudio del impacto ambiental que pueden tener las actividades de Silos Areneros Buenos Aires SA en ese sector del espacio público de la ciudad.***

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) no ha tomado intervención al respecto.

***E1.-) Si ese estudio de impacto ambiental, en caso que exista, fue evaluado por ACUMAR en razón de la responsabilidad de recomponer las aguas, el aire y el suelo de la Cuenca Matanza Riachuelo.***

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) no ha tomado intervención al respecto.

***Asimismo, el 21 de mayo de 2015, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llamó a licitación pública para “otorgar la concesión de diseño, construcción, puesta en valor, mantenimiento, administración y explotación de un paseo temático artístico en el Distrito de las Artes en el área ubicada en el Bajo Autopista La Plata – Buenos Aires sobre la Avda. Pedro de Mendoza entre calles Caffarena y Aristóbulo del Valle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de concesión de obra pública, por el término de 5 (cinco) años”.***

***Posteriormente el GCABA asignó esa concesión a Silos Areneros Buenos Aires SA, único oferente que se presentó en la licitación. Por correo electrónico acompañó el llamado a licitación.***

***En razón de su propia naturaleza y de las responsabilidades que le ha asignado la Corte Suprema de Justicia, la Asociación de Vecinos La Boca, necesita conocer:***

***A2) En que consiste el proyecto otorgado en concesión.***

La última versión del proyecto recibida consta en el expediente 7308/2011 y es de fecha 14 de noviembre de 2012. En dicho proyecto figura un par vial de calles con sentidos contrarios y ambas calles se unifican

en la intersección de Pedro de Mendoza y Aristóbulo del Valle. Contando con la información contenida en el llamado a licitación adjunto, que consiste en un plano de ubicación, se puede inferir que coinciden ambos trazados. Sin embargo, con la información disponible, no se puede dar cuenta de los cambios que se hayan producido en el proyecto desde 2012 a la fecha de la ejecución de la obra.

***B2) Si ACUMAR estudió el impacto ambiental que puede tener.***

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) no ha tomado intervención al respecto.

***C2) Si ACUMAR hizo o mandó hacer la evaluación de ese posible impacto ambiental***

La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAS) no ha tomado intervención al respecto.

***D2) Como se concilia ese proyecto con las actividades que son propias del objeto social de Silos Areneros Buenos Aires SA, que se enumeran en el Convenio de Uso Precario del Espacio Público, celebrado el 20 de abril de 2014.***

La ACUMAR no ha tomado intervención al respecto.

***E2) Como se convalida esta concesión con el Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.”***

Al respecto se informa que no hay ningún proyecto de la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) en el PISA que refiera explícitamente a la mencionada concesión.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir.

Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-21941611- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.